

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Juan Ca<u>r</u> los ABAD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981, 1982 y 1983 las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II y Propagación y Radiación - Electromagnética, aprobándolas en los años 1986, 1987 y 1988 con la validez - de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero se omitió efectuar la resolución correspondiente, por la cual se debía autorizar las reválidas respectivas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dic tamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. --417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 del Consejo Acad $\underline{\epsilon}$ mico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asigna





Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

-2-

///.-

turas Electrónica Aplicada II cursada en 1981, Medidas Electrónicas II en 1982 y Propagación y Radiación Electromagnética en 1983, aprobadas el 13 de marzo de 1986, 5 de mayo de 1987 y 8 de agosto de 1988 respectivamente, al alumno - Juan Carlos ABAD, legajo nro. 06-2393-3, de la especialidad Electrónica. ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 99/90.-

EA. Ole

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI RECTOR

ing. CIRIO A, MURAD
SECRETARIO ACADEMICO